



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 004-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 01-2020.

Cerro de Pasco, 10 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 093-2019/INFOM-PRE, de fecha 08 de Enero del 2020, respecto a la Invitación del Instituto de Fomento Municipal y Regional, en la que se realizara el "V Encuentro Nacional Descentralizado para alcaldes, Regidores y Funcionarios de las Municipalidades, como Resolver el Problema de los Centros Poblados" los días del 16 al 18 de Enero del presente año, para los regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día;* 4) *Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 01 de fecha 09 de Enero del 2020; se puso a orden del día El Oficio Múltiple N° 093-2019/INFOM-PRE, de fecha 08 de Enero del 2020, respecto a la Invitación del Instituto de Fomento Municipal y Regional, en la que se realizara el "V Encuentro Nacional Descentralizado para alcaldes, Regidores y Funcionarios de las Municipalidades, como Resolver el Problema de los Centros Poblados"



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinaria, el Magno Concejo en uso de sus facultades acuerda en aprobar la autorización para el viaje a la ciudad de Ica, los días 16 al 18 de Enero del año en curso a los regidores en general y funcionarios inmersos al evento de la Municipalidad Distrital de Yanacancha; para participar en el "V Encuentro Nacional Descentralizado para alcaldes, Regidores y Funcionarios de las Municipalidades, como Resolver el Problema de los Centros Poblados"

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la autorización para el viaje a la ciudad de Ica los días 16 al 18 de Enero del año en curso, a los regidores en general y funcionarios inmersos al evento de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para participar en el "V Encuentro Nacional Descentralizado para alcaldes, Regidores y Funcionarios de las Municipalidades, como Resolver el Problema de los Centros Poblados"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y las que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE